

RESOLUCION No. 01-Q-IJ-

0134

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

**C O N S I D E R A N D O:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía YEPEZ CUMBILLO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Santo Domingo de los Colorados el 1º de diciembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. SC-DJC-01-0113, de 11 de enero del 2001, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-00373 de 6 de noviembre de 2000.

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía YEPEZ CUMBILLO CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Cantón Santo Domingo de los Colorados.

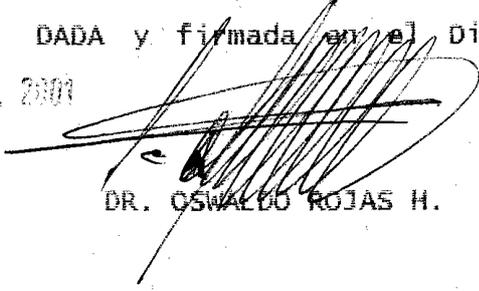
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

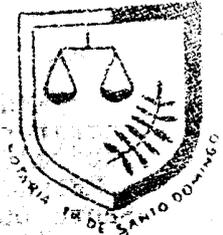
17 ENE. 2001

  
DR. OSWALDO ROJAS H.

EXP. 15849  
FAP/Mchv

RAZON .- En esta fecha margine en la matriz respectiva , lo dispuesto en el Articulo Segundo de la Resolución que antecede, Santo Domingo de los Colorados , a veinte y nueve de Enero del año dosmil uno. De todo lo cual doy fe.

DR. LUIS MANRIQUEZ SUAREZ BUSTAMANTE  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON



Dr. Luis M. Suárez Bustamante

En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 35, inscripción No. 19 Repertorio No. 124.- Santo Domingo de los Colorados, a 8 de febrero del 2001.- La Registradora

**Dra. Maritza Lamiño Durán**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON STO. DOMINGO

En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 35, inscripción No. 19 Repertorio No. 124.- Santo Domingo de los Colorados, a 8 de febrero del 2001.- La Registradora

En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 35, inscripción No. 19 Repertorio No. 124.- Santo Domingo de los Colorados, a 8 de febrero del 2001.- La Registradora

En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 35, inscripción No. 19 Repertorio No. 124.- Santo Domingo de los Colorados, a 8 de febrero del 2001.- La Registradora